

## **ANEXO II**

### **PROCEDIMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELERÍA Y SEÑALÉTICA EN LOS PASOS INTERNACIONALES COORDINADOS POR EL MINISTERIO DE SEGURIDAD**

#### **A. PROCEDIMIENTO ORDINARIO:**

##### **A.1. Presentación**

Las solicitudes de autorización para instalar cartelería y/o señalética en los Pasos Internacionales bajo responsabilidad del Ministerio de Seguridad, confeccionada conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente, serán presentadas ante el Coordinador Zonal Intersectorial o Coordinador Local (de aquí en adelante “coordinador”), según corresponda. Aquella deberá contener:

- Nota solicitando la autorización para instalar la cartelería y/o señalética en la que se deberán informar las medidas; los materiales a utilizar; el lugar en el que se ubicará; forma en que se instalará la misma (paralela a la pared, perpendicular a ella, suspendida del techo o fijada al piso) y contenido.
- Boceto a escala del diseño de las piezas.
- Croquis del Paso Internacional con indicación del sitio en el cual se instalarían las piezas.

##### **A.2. Reunión de coordinación**

El coordinador convocará y realizará una reunión de coordinación con los organismos de control fronterizo y seguridad presentes en el Paso Internacional, en la cual se comunicará la solicitud cursada y se recabará la opinión de estos.

Se labrará un acta, en la que deberá quedar expresa la opinión de los respectivos organismos y del coordinador acerca de la necesidad y conveniencia de instalar la cartelería y/o señalética solicitada.

### **A.3. Remisión a la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías**

El coordinador remitirá una nota a la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFEH) a través de los canales formales pertinentes. Dicha nota deberá contener como archivos embebidos:

- La nota de solicitud de autorización para instalar la cartelería y/o señalética
- El boceto a escala del diseño de las piezas
- El croquis del Paso Internacional con indicación del sitio en el cual se instalarían las piezas
- El acta de la reunión de coordinación en la que conste la opinión de los organismos de seguridad, control fronterizo y del coordinador acerca de la necesidad y conveniencia de instalar la cartelería y/o señalética solicitada

La DNCFEH generará un Expediente Electrónico con la documentación recibida y dará intervención al área de arquitectura de dicha Dirección Nacional para que se expida mediante informe. En caso de resultar viable la instalación de la cartelería y/o señalética, la mencionada Dirección Nacional aprobará la solicitud cursada mediante nota al requirente. Notificada la nota que resuelve la solicitud, se dará por finalizado el trámite.

### **A.4. Observaciones**

En el supuesto de que se deban realizar observaciones a la solicitud cursada, la DNCFEH remitirá una nota al organismo solicitante indicando las modificaciones necesarias para continuar con el trámite, recibida la pertinente respuesta el área de arquitectura realizará un informe al respecto, en caso de ser viable el requerimiento, la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías emitirá una nota al peticionante aprobando la solicitud. Notificada la nota que resuelve el requerimiento, se dará por finalizado el trámite.

## **B. PROCEDIMIENTO POR EXCEPCIÓN:**

### **B.1. Presentación**

Las solicitudes para instalar cartelería y señalética en los Pasos Internacionales bajo responsabilidad del Ministerio de Seguridad, que por razones fundadas deba apartarse de los criterios establecidos en el Anexo I aprobado por la presente, serán presentadas ante el Coordinador. Aquella deberá contener:

- Nota solicitando la autorización para instalar la cartelería y/o señalética en la que se deberá informar: el motivo por el cual deba apartarse del criterio establecido en el Anexo I de la presente; las medidas; los materiales a utilizar; el lugar en el que se ubicará; forma en que se instalará la misma (paralela a la pared, perpendicular a ella, suspendida del techo o fijada al piso) y contenido.
- Boceto a escala del diseño de las piezas.
- Croquis del Paso Internacional con indicación del sitio en el cual se instalarían las piezas.

### **B.2. Reunión de coordinación**

El coordinador convocará y realizará una reunión de coordinación con los organismos de control fronterizo y seguridad presentes en el Paso Internacional, en la cual se comunicará la solicitud cursada y se recabará la opinión de éstos. Se labrará un acta, en la que deberá quedar expresa la opinión de los respectivos organismos y del coordinador acerca de la necesidad y conveniencia de instalar la cartelería y/o señalética solicitada.

### **B.3. Remisión a la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías**

El coordinador remitirá una nota a la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFEH) a través de los canales formales pertinentes. Dicha nota deberá contener como archivos embebidos:

- La nota de solicitud de autorización para instalar la cartelería y/o señalética

- El boceto a escala del diseño de las piezas
- El croquis del Paso Internacional con indicación del sitio en el cual se instalarían las piezas
- El acta de la reunión de coordinación en la que conste la opinión de los organismos de seguridad, control fronterizo y del coordinador acerca de la necesidad y conveniencia de instalar la cartelería y/o señalética solicitada

La DNCFEH generará un Expediente Electrónico con la documentación recibida y dará intervención al área de arquitectura de dicha Dirección Nacional para que se expida mediante informe. En caso de resultar viable la instalación de la cartelería y/o señalética solicitada por vía de excepción, la DNCFEH elaborará un informe y redactará un proyecto de nota para su aprobación, que serán elevados a la Subsecretaría de Intervención Federal, para su análisis y eventual firma. Una vez notificada la nota que resuelve el requerimiento, denegando o aprobando la solicitud, se dará por finalizado el trámite.

#### **B.4. Observaciones**

En el supuesto de que se deban realizar observaciones a la solicitud cursada, la DNCFEH remitirá una nota al organismo solicitante indicando las modificaciones necesarias para continuar con el trámite. Recibida la pertinente respuesta el área de arquitectura realizará un informe al respecto, en caso de ser viable el requerimiento, la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías elaborará un informe y redactará un proyecto de nota para su aprobación, los que serán elevados a la Subsecretaría de Intervención Federal, para su análisis y eventual firma. Una vez notificada la nota que resuelve el requerimiento, denegando o aprobando la solicitud, se dará por finalizado el trámite.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-13520741- -APN-DNCFEH#MSG Anexo II

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.